DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC N° 96/2021

Asunción 24 de noviembre de 2.021

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC CD 96/2021 ADQUISICION DE BOBINAS PARA MESA DE ENTRADA UNICA CON ID N° 402653"**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 20 de octubre de 2.021, donde según constancia del acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)
1	CATALINA BEATRIZ ALMADA	Gs. 7.500
2	HARD SOFT S.A.	Gs. 49.993.570
3	PAPELERA GUAIRA S.A.	Gs. 5.261
4	UNIFLEX S.A.	Gs. 5.390
5	LUGAL SOCIEDAD ANONIMA	Gs. 9.300

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2295 de fecha 29 de octubre de 2021 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero, Abg. Pabla Coronel y el Sr. Darío Morán.**

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Respecto a las observaciones asentadas en el acto de apertura menciona cuanto sigue:

"La representante de la empresa PAPELERA GUAIRA S.A., manifiesta que la empresa HARD & SOFT S.A., en la autorización de fabricante presentado menciona que figura como bobina para peaje, siendo que la convocante solicita bobinas para máquinas registradoras" (SIC)

"La representante de la empresa PAPELERA GUAIRA S.A., manifiesta que la empresa HARD & SOFT S.A., en la autorización de fabricante presentado menciona que figura como bobina para peaje, siendo que la convocante solicita bobinas para máquinas registradoras" (SIC)

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Con relación al requisito establecido en la Sección ***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*** de la VERSIÓN 2 del PBC, *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)* SIC, se informa que el mismo no forma parte del ámbito de evaluación jurídica por tratarse de un documento con finalidad netamente técnica, ya que se encuentra relacionado al precio de la oferta. Por tanto, deberá ser evaluado en su momento por el Sector correspondiente.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

OFERTA QUE NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Luego del análisis y evaluación de los documentos presentado en las ofertas, se ha verificado que en la oferta presentada por HARD & SOFT S.A. se ha omitido la presentación un documento de carácter sustancial, mismo que se ha requerido en la sección REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, en el apartado de ***Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del PBC:

> *2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*
> *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*
> *Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.*

Luego de una revisión exhaustiva de la oferta presentada por HARD & SOFT S.A., no se ha podido encontrar el documento de *DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.*

Cabe resaltar que, se ha encontrado el documento de *DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO*, sin embargo, esta recién es requerida en el caso de que la empresa resulte adjudicada.

Se resaltan los siguientes Artículos del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas N° 2992/2019, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y que como normativa vigente se aplican a cada una de las eliminaciones realizadas:

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa Dpto. Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;*** *o c) de rectificarse,* ***afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"*

.

Artículo 61° Documentos sustanciales:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*
b) ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c) *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
d) *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
e) *Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (…)*

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se trata de un documento que posee carácter sustancial, por lo que su omisión no puede ser subsanada. Además, se trata de un documento que, por su naturaleza, debe ser presentada al momento de la presentación de las ofertas, como garantía de que dicha oferta está calificada para atravesar por el proceso de evaluación, como compromiso y seguridad que esta Convocante y la propia Ley solicitan.

Por lo tanto, se informa que la oferta presentada por la empresa HARD & SOFT S.A. **NO CUMPLE** con las condiciones exigidas por el PBC, debido a que NO presenta un documento de carácter sustancial, importantísimo para la prosecución de su oferta. Se recomienda el RECHAZO de la oferta presentada por la empresa HARD & SOFT S.A. por los argumentos citados más arriba.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

Luego de la evaluación de la documentación que componen las ofertas presentadas, se constató la falta de presentación de los siguientes documentos formales requeridos en los ***Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, conforme se detalla a continuación:

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

LUGAL S.A.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Por lo tanto, se solicitó a través de Notas CEO N° 575/2021 y 576/2021., dichos documentos.-

RESPUESTA DE LOS OFERENTES.

LUGAL S.A.: mediante MEU Nº 45250/2021, a través del cual el representante legal de la empresa LUGAL S.A. adjunta el *Certificado de cumplimiento con el Seguro Social* Nº 315154, así como, la *Constancia de presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicas*.

El *Certificado de cumplimiento con el Seguro Social* Nº 315154 posee como fecha de emisión la de 14/10/2021 y fecha de vencimiento 14/11/2021, por lo que la empresa se encontraba al día con el seguro social al momento del Acto de entrega y apertura de ofertas y por ende, se encuentra de acuerdo a lo requerido por el PBC.

La *Constancia de presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicas* posee fecha de 28/09/2021, y se encuentra a nombre de tanto la persona jurídica, como las personas físicas que la integran, por lo que la empresa se encontraba en cumplimiento de dicho requisito al momento del Acto de entrega y apertura de ofertas y por ende, se encuentra de acuerdo a lo requerido por el PBC.

G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA: remite copia del expediente MEU Nº 45477/2021, a través del cual la Sra. Catalina Almada, adjunta el *Certificado de cumplimiento con el Seguro Social* Nº 312674, el *Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 4270122388297* así como, la *Constancia de presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicas*.

El *Certificado de cumplimiento con el Seguro Social* Nº 312674 posee como fecha de emisión la de 21/09/2021 y fecha de vencimiento 20/10/2021, por lo que la empresa se encontraba al día con el seguro social al momento del Acto de entrega y apertura de ofertas y por ende, se encuentra de acuerdo a lo requerido por el PBC.

El *Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 4270122388297* posee como fecha de emisión la de 15/10/2021 y fecha de vencimiento 14/11/2021, por lo que la empresa se encontraba al día con el fisco al momento del Acto de entrega y apertura de ofertas y por ende, se encuentra de acuerdo a lo requerido por el PBC.

La *Constancia de presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicas* posee fecha de 18/09/2020, y se encuentra a nombre de la persona física correspondiente, por lo que la misma se encontraba en cumplimiento de dicho requisito al momento del Acto de entrega y apertura de ofertas y por ende, se encuentra de acuerdo a lo requerido por el PBC.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

OFERTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS JURIDICOS DEL PBC.

Se informa que, luego del análisis y evaluación de los documentos de índole legal presentados en las ofertas de las empresas: **GYB DE CATALINA BEATRIZ ALMADA, PAPELERA GUAIRA S.A., UNIFLEX S.A. y LUGAL S.A.,** y de acuerdo a lo solicitado en la sección REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, en el apartado de ***Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, dichas ofertas **CUMPLEN** con lo requerido, tal como se puede observar en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se ha realizado el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sección ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:*** *2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*

Luego de la verificación del cumplimiento de dicho requisito, se informa que, las Declaraciones Juradas de Mantenimiento de Oferta presentadas por GYB DE CATALINA BEATRIZ ALMADA, PAPELERA GUAIRA S.A., UNIFLEX S.A. y LUGAL S.A. **CUMPLEN** con lo indicado en líneas más arriba, requerido por el PBC.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas físicas que integran el directorio de las firmas evaluadas, a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".*

Como resultado de la consulta realizada se cotejó que las firmas participantes y sus integrantes no cuentan con vínculos activos en las bases de datos del SINARH.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará la Oferta y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se verificó respecto a las situaciones jurídicas de las firmas evaluadas y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla L. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

RESUMEN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN* en el apartado de *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **RECHAZA**R la oferta presentada por la empresa HARD & SOFT S.A., de acuerdo a las consideraciones emitidas en el presente Informe.

Por otro lado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes a las demás ofertas presentadas, considerando que **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Análisis de la Capacidad Económica Financiera

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue:

Al respecto, mediante el Memorándum D.E.T. N° 243/2021 *"tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación se constata que el presente proceso no requiere de la Evaluación de la capacidad financiera.*

Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EXAMEN PRELIMINAR

a) Documentos de carácter sustancial:
La Empresa **HARD & SOFT S.A.** presento su oferta, Planilla de Precios, de manera errónea siendo la modalidad del llamado contrato abierto por montos mínimos y montos máximos, la misma presenta en la columna de cantidad 5753 unidades de bobinas y no cantidad 1 como lo se solicita en la Carta de Invitación, por lo que se procede a lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 61 Método de Evaluación *Numeral 1 "…Formulario de oferta debidamente Firmado y completado" …*

b) Se ha realizado la siguiente observación:
La empresa PAPELERA GUAIRA S.A. deja constancia: La Empresa HARD & SOFT S.A. en la autorización de fabricante presentado menciona que figura como bobina para peaje, siendo que la convocante solicita bobinas para maquinas registradora.

Respuesta: Con relación a la experiencia, la misma será verificada y analizada en el análisis de evaluación- experiencia requerida. En cuanto a la representación de la marca, en dicho llamado NO APLICA autorización del fabricante. Por lo que no será considerado la presentación de una autorización y/o representación de la marca.

c) Se procedió a evaluar las ofertas presentadas.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe dr. Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:

ANEXO B g1) Experiencia requerida

FACTORES	CATALINA BEATRIZ ALMADA	PAPELERA GUAIRA S.A.	UNIFLEX S.A.	LUGAL SOCIEDAD ANONIMA
a-Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años solicitados (2018, 2019 y 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b-Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c-Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CATALINA BEATRIZ ALMADA "G & B"

Ítem a): Cumple: con la presentación de copias de las siguientes facturas, **presentadas en el expediente MEU N° 46129/2021 de fecha 10/11/2021 (folios 2 y 4)**
Factura N°1259/2019 por un monto total de 19.200.000 Gs. (folio 2)
Factura N° 1744/2019 por un monto total de 500.000 Gs. (folio 4)

Ítem b): Cumple, con la presentación de Constancia de RUC por la SET, **presentada en el expediente MEU N° 46129/2021 de fecha 10/11/2021 (folios 5 y 6)**

Ítem c): Cumple, con la presentación de su Patente Comercial, **presentada en el expediente MEU N° 46129/2021 de fecha 10/11/2021 (folio7)**

PAPELERA GUAIRA S.A.

Ítem a): Cumple, conforme la presentación en su oferta: Factura Policía Nacional de fecha 17-03-202 por un monto total de 29.036.700 Gs. **(folio 13)**

Ítem b): Cumple, conforme presentación de constancia sipe N° 1664891, y tras la verificación en el sistema sipe de la DNCP en donde se constató su constancia de RUC emitida por la SET activo. **presentado en el expediente MEU N° 46207/2021 de fecha 10/11/2021**

Ítem c): Cumple, conforme presentación de constancia sipe N° 1669774, y tras la verificación en el sistema sipe de la DNCP en donde se constató su Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde está asentada el establecimiento principal del oferente. **presentado en el expediente MEU N° 46207/2021 de fecha 10/11/2021**

UNIFLEX S.A.

Ítem a): Cumple, conforme la presentación en su oferta: Facturas: **BNF** de fecha 09-07-2020 por un monto total de 165.064.800 Gs. **(folio 42)**; **MOPC** de fecha 27-09-2019 por un monto total de 242.050.000 Gs. **(folio 43);** KANEKO de fecha 25-12-2018 por un monto total de 25.422.850 Gs. **(folio 44)**

Ítem b): Cumple, con la Constancia de RUC emitida por la SET conforme la presentación en su oferta **(folios 29 y 30)**

Ítem c): Cumple, Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde está asentada el establecimiento principal del oferente conforme la presentación en su oferta **(folios 19)**

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Portillo
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

LUGAL SOCIEDAD ANONIMA

Ítem a): Cumple: con la presentación de copia de la siguiente factura, Factura N° 4436/2018 por un monto de 156.550.0000, **presentado en el expediente MEU N° 45732/2021 de fecha 9/11/2021 (folios 2)**

Ítem b): Cumple, con la presentación de Constancia de RUC por la SET, **presentado en el expediente MEU N° 45732/2021 de fecha 9/11/2021 (folios 3 y 4)**

Ítem c): Cumple, con la presentación de su Patente Comercial, **presentado en el expediente MEU N° 45732/2021 de fecha 9/11/2021 (folio 5)**

ANEXO B h1) Capacidad Técnica

FACTORES	CATALINA BEATRIZ ALMADA	PAPELERA GUAIRA S.A.	UNIFLEX S.A.	LUGAL SOCIEDAD ANONIMA
a-Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b-Autorización del fabricante, representante o distribuidor oficial en el Paraguay del producto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CATALINA BEATRIZ ALMADA

Ítem a): Cumple, con la presentación de Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas Requeridas, **presentado en el expediente MEU N° 46129/2021 de fecha 10/11/2021 (folio 8)**

Ítem b): Cumple, con la presentación de Autorización del fabricante, representante o distribuidor oficial en el Paraguay del producto, **presentado en el expediente MEU N° 46129/2021 de fecha 10/11/2021 (folio 9)**

PAPELERA GUAIRA S.A.

Ítem a): Cumple, conforme presentación de la declaración jurada de las especificaciones técnicas en su oferta

Ítem b): Cumple, Autorización del fabricante, representante o distribuidor oficial en el Paraguay del producto, **presentado en el expediente MEU N° 46207/2021 de fecha 10/11/2021**

UNIFLEX S.A.

Ítem a): Cumple, conforme presentación de la declaración jurada de las especificaciones técnicas en su oferta **(folio 45)**

Ítem b): Cumple, Autorización del fabricante, representante o distribuidor oficial en el Paraguay del producto, **presentado en el expediente MEU N° 46065/2021 de fecha 10/11/2021 (folio 2)**

LUGAL SOCIEDAD ANONIMA

Ítem a) Cumple, conforme presentación de la declaración jurada de las especificaciones técnicas en su oferta **(folio 7)**

Ítem b): Cumple, con la presentación del Certificado de Registro de marca N° 2021-521108, **presentado en el expediente MEU N° 45732/2021 de fecha 9/11/2021 (folios 6)**

Arq. Joselina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

MUESTRAS

ITEM	EMPRESA	Presentación de Muestras: Bobinas Térmicas	CUMPLE/NO CUMPLE
1	UNIFLEX S.A.	Ancho: 79 mm.	NO CUMPLE
		Diámetro: 55 mm.	CUMPLE
2	CATALINA BEATRIZ ALMADA	Ancho: 80 mm.	CUMPLE
		Diámetro: 55 mm.	CUMPLE
3	PAPELERA GUAIRA	Ancho: 80 mm.	CUMPLE
		Diámetro: 54 mm.	NO CUMPLE

Observación: La realización de las pruebas fue realizada por funcionarios del Departamento de Mesa de Entrada Única dependiente de Secretaria General remitido por Memorándum S.G N°154/2021, de fecha 11/11/2021, que se adjunta al presente Dictamen.

La empresa **LUGAL SOCIEDAD ANONIMA no presento muestra,** la misma es causal de descalificación_por lo que se procede a descalificar la oferta presentada conforme se estable en el apartado **Muestras de la Carta de Invitación.**

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO
Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 1890/2020 *"…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"* (ver Anexo – Análisis de Precios ofertado)

Conforme Anexo - Análisis de Precios ofertados, se constata que las empresas cuentan con diferencias entre el precio referencial y el precio ofertado, por lo que se solicitó por nota a las mismas el desglose de precios unitarios conforme al siguiente detalle:

La empresa **CATALINA BEATRIZ ALMADA presenta los precios dentro de los rangos establecidos en la Resolución mencionada más arriba.**

La empresa **LUGAL SOCIEDAD ANONIMA presenta los precios dentro de los rangos establecidos en la Resolución mencionada más arriba.**

La empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.** presenta una variación del 45% por debajo del precio referencial, por lo que se solicitó el desglose mediante **NOTA CEO N° 595/2021**

La misma fue respondida mediante MEU N° 46207/2021 de fecha 10/11/2021, la misma es considerada ADMISIBLE U ACEPTABLE, considerando que con estos precios el oferente podrá cumplir con los requerimientos establecidos en el Contrato.

La empresa **UNIFLEX S.A. presenta una variación del 43% por debajo** del precio referencial, por lo que se solicitó el desglose mediante **NOTA CEO N° 597/2021**

La misma fue respondida mediante MEU N° 46065/2021 de fecha 10/11/2021, tras realizar la verificación se constató una diferencia entre el precio ofertado y el desglose presentado, no se solicitó la aclaración correspondiente considerando que fue descalificada según muestra presentada.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministr

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Con relación al margen de preferencia, se solicitó a la empresa **CATALINA BEATRIZ ALAMADA**, no presentó el certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente.

Con relación al margen de preferencia, se solicitó a la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A,** no presentó el certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente.

Con relación al margen de preferencia, la empresa **UNIFLEX S.A** presentó el certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente. **presentado en el expediente MEU N° 46065/2021 de fecha 10/11/2021 (folio 5)**

TODAS LAS EMPRESAS PRESENTARON LAS BOBINAS DE PRODUCCION NACIONAL.

RESUMEN FINAL

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos, se concluye que la empresa **CATALINA BEATRIZ ALAMADA CUMPLE,** con los criterios técnicos establecidos en la carta de invitación.

			CATALINA BEATRIZ ALMADA								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	14111515-002	Bobina de papel para máquina registradora	Unidad	EVENTO	1			CGMV	NACIONAL	7.500	7.500
						Precio Total					7.500

Cabe mencionar que este proceso es por Contrato Abierto Monto Mínimos y Máximos;
Monto Mínimo: 25.000.000 Gs.
Monto Máximo: 50.000.000 Gs.

Arq. Joselina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF